

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4286 LEVANTE UNION DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA

A los efectos de lo que establece el artículo 304 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del "Levante Unión Deportiva, S.A.D.", celebrada en fecha 26 de junio de 2024 en primera convocatoria, acordó aumentar el capital social de la Sociedad, fijado anteriormente en la cuantía de 12.003.292,20.- Euros, por importe de 2.943.397,50 Euros, hasta la cantidad de 14.946.689,70 Euros, con cargo a aportaciones dinerarias, a través de la emisión y puesta en circulación de 48.975 nuevas acciones ordinarias nominativas, numeradas correlativamente de la 199.723 a la 248.697, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con un valor nominal de 60,10 Euros cada una de ellas, y una prima de emisión global de 979.500 Euros, equivalente a 20 Euros por acción; con derecho de preferencia, de acuerdo con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital; y consiguiente modificación estatutaria del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de manera que, si éste no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitada al valor nominal de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas dentro del correspondiente periodo de suscripción, quedando sin efecto en cuanto al resto. Las nuevas acciones otorgan los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes. Cada una de las nuevas acciones empezará a disfrutar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

El desembolso para la suscripción de acciones será, en todos los casos, el 100% de su valor nominal, esto es, la cantidad de 60,10,- Euros por acción que será desembolsada íntegramente, junto con la prima de emisión establecida en 20 Euros por acción, por lo que el total desembolso será de 80,10 Euros por acción.

FASES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL:

FASE I: Destinada a los actuales accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente por un número idéntico de acciones al que son titulares actualmente

Duración de un mes desde a contar desde el día siguiente al anuncio en el BORME del anuncio de la ampliación de capital.

Esta fase se destina a todos los accionistas actuales menos la Fundación Levante UD Cent Anys de la Comunitat Valenciana y Bizas Trading Company, S.L., a efectos de garantizarles el ejercicio de su derecho de preferencia. En consecuencia, durante esta fase, los Accionistas actuales podrán ejercitar sus derechos de suscripción preferente y adquirir un número de acciones igual al que ya disponen (1 x 1), de modo que no vean diluida su participación actual en el capital social del Levante Unión Deportiva, S.A.D.

El importe máximo a suscribir en esta fase es de 2.943.397,50,- Euros (Dos millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y siete euros con cincuenta centimos), y representado por un total de 48.975 acciones de 60,10,-

Euros de valor nominal cada una de ellas. No existirá ninguna limitación para los Accionistas actuales en cuanto a las acciones que deseen adquirir en esta Fase I en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde legalmente.

FASE II: Destinada a los actuales accionistas que deseen incrementar su participación en el capital social del club, suscribiendo acciones adicionales

Duración de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la primera fase.

Se trata de una fase reservada a los accionistas que hayan suscrito todas las acciones que podían suscribir en primera ronda. Estos accionistas podrán solicitar la suscripción de acciones adicionales hasta un máximo de cinco (5) nuevas acciones por cada accionista.

El importe máximo a suscribir en esta fase es de 2.943.397,50,- Euros (Dos millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y siete euros con cincuenta centimos), y representado por un total de 48.975 acciones de 60,10,- Euros de valor nominal cada una de ellas.

En todo caso, a la cifra anteriormente señalada habrá que deducirle previamente la cantidad suscrita en la Fase I.

FORMALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN:

La suscripción podrá realizarse en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle San Vicente de Paúl, nº 44 de Valencia. El derecho de suscripción se ejercitará mediante el oportuno Boletín de Suscripción cubierto en todos los apartados y con la firma del suscriptor. La Sociedad habilitará también un TPV virtual, a fin de que a través de su página web se puedan adquirir acciones.

Cada suscriptor deberá acreditar su identidad mediante la exhibición del correspondiente documento acreditativo. En el caso de que se trate de una persona jurídica, deberá acreditar asimismo la personalidad de la sociedad y las facultades del representante de ésta, mediante la exhibición de las correspondientes escrituras o documentos constitutivos, así como del apoderamiento conferido al representante, que será objeto de compulsión y archivo.

Se entregará a cada suscriptor un duplicado del Boletín de Suscripción con la firma de un representante del Levante UD.

Delegación en el consejo de administración de la ejecución del acuerdo con ocasión de la ampliación de capital:

Con objeto de reflejar en todo momento la imagen fiel de la sociedad en cuanto al desembolso de fondos ya percibidos a lo largo de la ampliación de capital por parte del Club, una vez cerrada y debidamente ejecutada la ampliación de capital en cada una de las diferentes fases de que se compone, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital para lo cual se delegan las más amplias facultades al Consejo de Administración procediendo a dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Valencia, 1 de julio de 2024.- El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Francisco Lucas Diranzo.

ID: A240033209-1